



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de julio de 2014, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a determinados aspirantes en los procedimientos selectivos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores de la Escuela Oficial de Idiomas, convocados por Resolución de 30 de marzo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por ejecución de sentencias. (2014061686)

Advertidos errores en la Resolución de 15 de julio de 2014, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a determinados aspirantes en los procedimientos selectivos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores de la Escuela Oficial de Idiomas, convocados por Resolución de 30 de marzo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por ejecución de sentencias, publicada en el DOE núm. 147, de 31 de julio de 2014, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 23868, en el título de la Resolución,

Donde dice:

“Resolución de 15 de julio de 2014, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a determinados aspirantes en los procedimientos selectivos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores de la Escuela Oficial de Idiomas, convocados por Resolución de 30 de marzo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por ejecución de sentencias”.

Debe decir:

“Resolución de 15 de julio de 2014, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a determinados aspirantes en los procedimientos selectivos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, convocados por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 30 de marzo de 2010, por ejecución de sentencias”.

En la página 23869, en el Resuelvo Primero,



Donde dice:

“Incluir a D. Luis Antonio Bravo Flores, con DNI 6996365-H, en la Especialidad de Piano del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con una puntuación total de 7,5496 puntos”.

Debe decir:

“Incluir a D. Luis Antonio Bravo Flores, con DNI 6996365-H, en la Especialidad de Piano del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, con una puntuación total de 7,5496 puntos”.

